



PORTAFOLIO DE ESTIMULOS

CARNAVALES DEPARTAMENTALES 2015

2014, SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

José Antonio Segebre
Gobernador

Armida Isabel Meriño Bolaño
Coordinador de Danza

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Deyana Lucía Acosta-Madiedo Henao
Secretaria de Cultura y Patrimonio

María Fernanda Rey Almeida
Asesor Portafolio de Estímulos carnaval 2015



Gobernación
del Atlántico



Gobernación
del Atlántico

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico en cumplimiento de los preceptos constitucionales y de la Ley General de Cultura, enmarca sus objetivos misionales en concordancia con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 “Atlántico más Social” en su estrategia “Atlántico más equitativo”. Su trabajo se enfoca, de acuerdo con las políticas públicas enunciadas, en pro del fortalecimiento de la actividad artística y cultural, ejecutando directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación del Atlántico como referente cultural de la Región Caribe. Estas acciones se caracterizan por valores como la equidad y participación democrática, haciendo especial énfasis en aquellos procesos de promoción y formación cultural dirigidos a la comunidad en general y a grupos poblacionales con características específicas.

Es de primordial interés de esta Secretaria preservar, proteger y conservar las tradiciones y expresiones artísticas del Departamento del Atlántico que son portadoras de saberes reconocidos como patrimonio inmaterial dentro de la declaratoria de la UNESCO. Por supuesto, ese gran reconocimiento al Carnaval de Barranquilla, incorpora a los municipios que con sus carnavales departamentales, se constituyen en los portadores y proveedores de ese gran aglutinante de tradiciones que es el Carnaval de Barranquilla, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El Carnaval de Barranquilla es un orgullo para los Atlanticenses por su posicionamiento nacional e internacional, por esa razón la Administración Departamental busca maximizar su accionar hacia las manifestaciones carnavaleras de las comunidades de los diferentes municipios del Departamento, para apoyarlas, fortalecerlas, articularlas y consolidar la cultura Caribe a nivel nacional e internacional.

Basado en lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, mediante acto administrativo ordenó la apertura del *Portafolio de*

Estímulos Carnavales Departamentales 2015.

II. CRITERIOS GENERALES PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS CARNAVALES DEPARTAMENTALES 2015

FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objetivo fortalecer las manifestaciones y tradiciones presentes en los carnavales de los municipios del Departamento, con lo cual se busca estimular la valoración, el rescate, la creación, la difusión, la circulación y la salvaguarda del patrimonio intangible del carnaval del Atlántico, pero que permita al tiempo afianzar los sentimientos de pertenencia, reencuentro e identificación sumados a los valores de la tolerancia, el respeto y el disfrute de la fiesta. Apoyando a la producción, cofinanciación y participación de actores y hacedores en eventos del carnaval Departamental.

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo al artículo 70 constitucional, es el Estado quien debe promover y fomentar el acceso a la cultura a todos los colombianos en igualdad de condiciones y oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

En ese mismo sentido, el artículo 71 de la Constitución Política expresa que es obligación del Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y, estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De igual manera el artículo 355 de nuestra Constitución establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades artísticas y culturales de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo de estos preceptos Constitucionales, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en sus artículos 17 y 18 ordena al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales a la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas. Así establece que



el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, y fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Lo anterior en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Por tanto, las entidades territoriales a nivel departamental y municipal, cuentan con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas con el fin de otorgar estímulos a las expresiones artísticas y culturales.

TIPO DE PROYECTOS QUE SE APOYAN

TIPO DE PROYECTOS QUE NO SE APOYAN

- En ningún caso se aprobarán estímulos económicos para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación, ni bebidas alcohólicas. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales.

PUEDEN PARTICIPAR

- Actores y hacedores de los carnavales departamentales del Atlántico (Artistas, grupos folclóricos, grupos de danza de los municipios del Departamento del Atlántico).
- Alcaldías municipales del Departamento del Atlántico.
- Casas de la cultura pertenecientes a los municipios del Departamento del Atlántico.
- Fundaciones y/o ONG con participación y programación oficial en el Carnaval Departamental 2015.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales y jurídicas que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Personas naturales que sean servidores públicos o vinculados a través de contrato de prestación de servicios con la Gobernación del Atlántico.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente, de los servidores públicos de la Gobernación del Atlántico.
- Los jurados calificadores o personas naturales y/o jurídicas que conforman el Comité evaluador del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015.
- Los ganadores de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico o que no presentaron informe final.

PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Con el ánimo de generar una distribución equitativa de los recursos, cada proponente sea persona natural o jurídica solo podrá presentar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico –Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015, una propuesta. En caso de radicar más de una, la Secretaría de Cultura y Patrimonio escogerá al azar solo una e invalidará las otras.

- **Criterios de Evaluación**

1. Deben estar las actividades propuestas acordes con los lineamientos estratégicos del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 , en lo que concierne al capítulo de Cultura y Patrimonio, a saber:
 - a) Procesos de formación y creación artística y cultural;
 - b) Procesos de protección y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible;
 - c) Fortalecimiento institucional del sector cultural, como estrategia de base para procesos de cultura ciudadana.
2. Se dará prioridad en la asignación de aportes a:
 - a) Propuestas de actividades folclóricas, artísticas y culturales relacionadas con el

carnaval y cuyo evento sea realizado en los municipios del Atlántico.

- b) Propuestas con sede en los municipios del departamento y que dirijan su estímulo directamente al actor o hacedor del carnaval municipal, para presentaciones en su municipio o fuera de él.
- c) Propuestas de salvaguarda del patrimonio inmaterial del carnaval expresado en manifestaciones y saberes que conserven la tradición en los municipios del Departamento
- d) Propuestas que ya hayan demostrado continuidad y sostenibilidad por años (*Tabla de puntaje por años*) relacionadas con el Carnaval en los municipios.
- e) Propuestas que no reciban aportes del Distrito de Barranquilla, de Carnaval S.A o de otras dependencias de la Gobernación del Atlántico
- f) Propuestas concertadas con el Ministerio de Cultura
- h) En igualdad de condiciones y dependiendo de la disponibilidad de recursos se le dará prioridad a propuestas enmarcadas en las siguientes líneas:
 - Equiparación de oportunidades con inclusión de minorías*
 - Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos de la niñez, juventud y la tercera edad.*

3. Los proyectos deben propender por:

- Fortalecer los eventos propios de los municipios con el fin de revitalizar los carnavales del departamento del Atlántico.
- Recuperar las danzas y ritmos originarios de municipios, con énfasis en aquellas expresiones desaparecidas recientemente o en vías de desaparecer
- Recuperar la memoria de danzas y ritmos de tradición indígena y/o afrodescendiente de los municipios.
- Apoyar danzas, ritmos y disfraces identificados como portadores de la tradición de los carnavales del Departamento, que formaron parte del brochure presentado a la UNESCO para la declaratoria del carnaval como patrimonio oral e Intangible de la humanidad.
- Apoyar procesos de creación de semilleros de las tradiciones relacionadas con el carnaval Departamental.
- Apoyar nuevas e innovadoras iniciativas en los municipios
- Apoyar al verdadero actor y hacedor del carnaval en los municipios y su circulación

4. Si el proponente es una alcaldía deben tener conformado el Consejo Municipal de Cultura y establecido el cobro o el compromiso de cobro de la Estampilla Procultura
5. Recomendamos que todo proponente, sea persona natural o jurídica, se inscriba en el SINIC – Sistema Nacional de Información Cultural. Toda la información sobre el Registro en el SINIC se obtiene en el siguiente sitio WEB:
<http://www.sinic.gov.co/SINIC/>

IMPORTANTE: La Secretaría de Cultura y Patrimonio a partir de la fecha de apertura de la convocatoria facilitará computadores y acceso gratis a Internet en la Sala de Informática de la Biblioteca Pública Departamental Meira Delmar para apoyar el proceso de registro en el SINIC de los gestores culturales que deseen presentar propuestas para aportes del Carnaval.

- **Proceso de Selección**

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico verificará que cada una de las propuestas radicadas, cumplan con la documentación requerida en la presente convocatoria, para que sean posteriormente enviadas al Comité evaluador designado.

Veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, se publicará en la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio www.atlantico.gov.co, el estado de las propuestas radicadas, en cuyo caso aparecerá una de las siguientes opciones:

Rechazado: Cuando la propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

En estudio: Cuando la propuesta cumple con los requisitos de forma (documentos) de la convocatoria y pasa a estudio del Comité evaluador designado.

La publicación de los resultados de la convocatoria se hará el 21 de Enero de 2015 y puede consultarse en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio www.atlantico.gov.co. El resultado será:

Ganador: Cuando el Comité evaluador le asignó estímulo

No Ganador: Cuando el Comité evaluador no le asignó estímulo por no cumplir con los puntajes mínimos de requisitos de fondo

DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El estímulo otorgado se entregará así:

- El 70% previa expedición y notificación de la resolución a los gestores beneficiados y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el operador de la convocatoria.
- El 30% con la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Cuenta de cobro.
- 2) Informe final no mayor de tres (3) paginas indicando como se cumplió la inversión del aporte, comprobantes contables que sustenten la inversión del estímulo, las actividades en las que se participaron, direcciones y fechas de las participaciones.
- 3) Prueba fotográfica o de video con evidencia de fecha en la que se demuestre dicha participación.
- 4) Prueba fotográfica en la que se demuestre la publicidad dada al aporte de la gobernación, para lo cual deberá elaborar el beneficiario del aporte y por su propia cuenta un pendón promocional según las especificaciones entregadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o la entidad operadora designada para tal fin.

IMPORTANTE: Solo cumpliendo con la entrega de los documentos exigidos en la presente convocatoria, y una vez cumplido lo establecido en el presente ítem, se hará efectivo el desembolso del estímulo al cual fue beneficiario.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La Secretaría de Cultura y Patrimonio aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles.
2. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico.

3. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015 y a la suscripción de un convenio de asociación con un operador idóneo.
4. Los convenios de apoyo que se suscriben en el marco del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015, son el resultado de una convocatoria pública y no están sujetos a ley de garantías electorales (ley 996 de 2005).

III. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN AL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS CARNAVALES DEPARTAMENTALES 2015

FECHA DE APERTURA	: 15 de Septiembre de 2014
FECHA DE CIERRE	: 17 de Noviembre de 2014
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	: 21 de Enero de 2015
NÚMERO DE ESTÍMULOS	: A criterio del Comité evaluador
CUANTÍA	: A criterio del Comité evaluador
CONTACTO	: cultura@atlantico.gov.co

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La fecha de apertura establecida para la radicación de los proyectos participantes en el Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015, será el 15 de Septiembre de 2014, con fecha de cierre 17 de Noviembre de 2014.

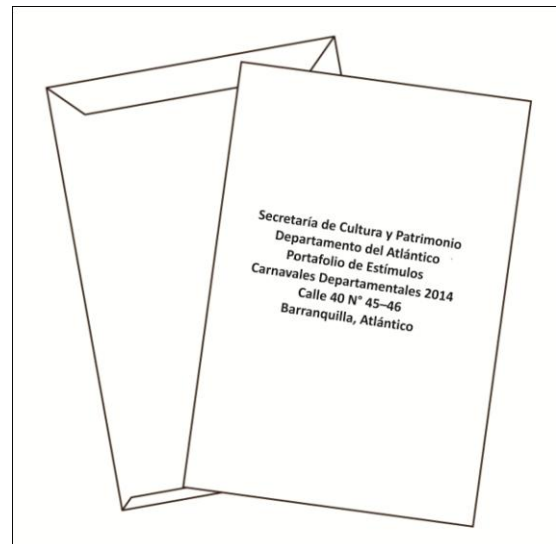
La radicación del mismo podrá realizarse a través de correo certificado o directamente en la Oficina de Correspondencia de la Gobernación del Atlántico ubicada en la Calle 40 N° 45-46, Barranquilla, Atlántico, a más tardar el **17 de Noviembre a las 4:00 p.m.** Las propuestas extemporáneas radicadas fuera de la fecha y hora estipulada (se tendrá en cuenta el matasellos del correo), incurrirán en causal de descalificación, por lo tanto no se

tendrán en cuenta como participantes en la presente convocatoria.

Cada proyecto deberá presentarse debidamente marcado, encarpetado y embalado en un solo paquete marcado de la siguiente manera:

**Secretaría de Cultura y Patrimonio
Departamento del Atlántico
Portafolio de Estímulos
Carnavales Departamentales 2015
Calle 40 N° 45-46
Barranquilla, Atlántico**

Nota: Las propuestas y/o proyectos sólo se recibirán en la Oficinas de Correspondencia de la Gobernación del Atlántico (no del Centro Cultural Museo Del Atlántico). Ningún funcionario está autorizado para recibir o aceptar solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de participación.



CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- Cuando se presenten en forma extemporánea
- No se encuentre diligenciado el formulario de registro y proyecto (*Anexo A y B*), firmado con firma original.
- No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto y se incluyan en el proyecto ejecución de actividades de vigencias o años diferentes a la del año 2015.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad descritas.

- El proponente tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones con la Gobernación del Atlántico o haya incumplido con alguna de sus obligaciones en una convocatoria anterior de este mismo tipo.
- Cuando las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) estén incumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente registra más de una propuesta, la Secretaría de Cultura podrá descartar a juicio y libertad propia los proyectos excedentes.
- Proyectos presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado, que su objeto social no contemple la actividad a realizar y que no estén constituidas con seis (6) meses de antelación de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Se solicite a la Secretaría de Cultura y Patrimonio el cien por ciento (100%) del valor del proyecto, ya que tiene que existir una contrapartida

DERECHOS DE LOS GANADORES

Los portadores o gestores que sean seleccionados por el comité evaluador como beneficiarios de la presente convocatoria, recibirán un aporte económico para su destinación específica a la propuesta presentada.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio se reservara el derecho de asignar de acuerdo a los recursos disponibles los respectivos aportes para cada gestor.

DEBERES DE LOS GANADORES

Los proponentes que resulten favorecidos con recursos de esta convocatoria, se comprometen con la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico a:

- Participar con buen comportamiento, seriedad y cumplimiento en todos los eventos apoyados por la Gobernación.
- Portar el estandarte y/o imagen de la Gobernación del Atlántico (Secretaría de Cultura y Patrimonio) en todos los eventos en que participe.
- Elaborar y entregar un informe de actividades, financiero y soporte fotográfico o audiovisual de la participación en los eventos para los cuales se les da el aporte con sus evidencias.
- Dar buen uso al aporte asignado.

- Dar los créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico los créditos en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico designará un supervisor cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS CARNAVALES DEPARTAMENTALES 2015

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. El proyecto que no cumpla con la totalidad de los requisitos no será evaluado y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria.

a) Persona Natural:

- Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado por el proponente. (Ver Anexo A).
- Propuesta debidamente diligenciada y firmada por el proponente. (Ver Anexo B)
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad
- Copia del RUT del participante.

b) Persona Jurídica:

- Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Ver Anexo A).
- Propuesta debidamente diligenciada y firmada por el proponente. (Ver Anexo B)
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del Representante legal.
- Fotocopia del RUT del Representante Legal

- *Entidad Privada:* Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio. *Entidad Pública:* Acto Administrativo de creación de la entidad y las certificaciones de representación legal.
- Copia del NIT de la entidad.

c) Grupos Constituidos:

- Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Ver Anexo A).
- Propuesta debidamente diligenciada y firmada por el proponente. (Ver Anexo B)
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del representante del grupo constituido
- Anexo C debidamente diligenciado.
- Carta de constitución de grupo firmada por la totalidad de sus integrantes. (Ver Anexo D)
- Copia del RUT del representante del grupo constituido.

ANEXOS

ANEXO A - FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DIRIGIDAS A LA SECRETARIA DE
CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DE INTERES PÚBLICO

(Diligencie la totalidad de los espacios en letra legible o computador. Firma original al final.)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre (persona natural)		RUT	
Razón social. (Persona jurídica).		NIT	
Nombre del representante legal <i>(si es persona jurídica)</i> :		CEDULA:	
Dirección	Teléfonos:	Celular	
Municipio:			
Departamento:			

Correo electrónico *Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:*

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria (EN CASO DE TENER CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE) donde está la cuenta que recibirá la consignación

Entidad bancaria:		Ciudad:	
Cuenta de ahorro	Cuenta corriente	Número:	

Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El suscrito manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes del grupo ni de LA ENTIDAD PROPONENTE, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en normas vigentes. Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que personalmente no laboro ni presto servicios a la Gobernación del Atlántico.

PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD PROPONENTE, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni los integrantes del grupo ni de LA ENTIDAD PROPONENTE, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL PROPONENTE**FIRMA ORIGINAL DEL PROPONENTE**

C. C. N°

ANEXO B - PROPUESTA

Registro de Proyecto	
<i>Desarrollo de Proyectos culturales de interés público</i>	
1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:	

Nombre del proyecto:	
Municipio o municipios donde se realizará el proyecto o que se beneficiaran con el proyecto:	Departamento:

Trayectoria:	
Número de años que tienen de existir	
Número de años que tienen participando en carnaval	
Justificación del Proyecto: (por qué considera importante el desarrollo del proyecto para el Departamento del Atlántico)	
Beneficiarios del Proyecto:	
Número de participantes (actores, hacedores, músicos, bailarines...)	
Numero de beneficiarios directos e indirectos (talleristas, espectadores, personas capacitadas...)	
Objetivo: (describa la finalidad del proyecto)	
METAS: son los productos concretos que se esperan lograr (escriba por lo menos 3 metas cuantitativas)	
•	
Metodología: Es la forma cómo va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto.	
Cronograma de actividades:	
Actividades	Fecha



--	--

Presupuesto: La siguiente tabla es una guía la cual puede ser ajustada al proyecto propuesto. Recuerde que en ningún caso la Secretaría de Cultura y Patrimonio otorgará apoyo económico para gastos administrativos. (Servicios públicos, sueldos o salarios, obra física, compra de elementos de oficina). Esta clase de gastos dentro del presupuesto deberán aparecer cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. Recuerde que el supervisor o la auditoría que se asigne verificarán en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifra con comprobantes de egresos), si este resulta aprobado.

PRESUPUESTO		
Descripción de concepto	Valor solicitado a la gobernación	Aportes propios o de otras entidades
TOTAL		

NOMBRE DEL PROPONENTE	FIRMA ORIGINAL DEL PROPONENTE
	C. C. N°

ANEXO D - CARTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Barranquilla.

Nombre del Grupo Constituido: _____

Los que hemos firmado el Anexo C que hace parte integral de esta carta autorizamos a _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en la calidad de grupo constituido dentro de la convocatoria del Portafolio de Estímulos Carnavales Departamentales 2015.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el Comité evaluador designado.

El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

En constancia, firmamos el anexo C, a los _____ días del mes de _____ de 2014.



PORTAFOLIO ESTIMULOS

DE

CARNAVALES DEPARTAMENTALES 2015

